

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0507-1PO2-22

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1 Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Ciberseguridad.
2 Tema de la Iniciativa.	Seguridad Pública.
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juanita Guerra Mena.
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2022.
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de octubre de 2022.
7 Turno a Comisión.	Seguridad Ciudadana y a las Comisiones de Justicia, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar los ámbitos de competencia de las autoridades en materia de prevención y atención de riesgos y amenazas en materia de Ciberseguridad como un componente de la Seguridad Pública. Determinar las bases para la generación de estrategias, políticas públicas y acciones de Seguridad Pública en su vertiente de Ciberseguridad y Seguridad Cibernética. Definir el marco normativo para la coordinación de acciones entre particulares y autoridades para la prevención, investigación y persecución de los ciberdelitos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 21, en relación con la fracción XXIII del 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Ciberseguridad.

ÚNICO. Se expide la Ley General de Ciberseguridad.

No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

Carlos Gómez Valero